



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Expediente 7230/2019; Suministro nuevas destructoras de papel; Se da cuenta de expediente 106/2019 Gestiona 7230/2019, incoado para la contratación del suministro (en la modalidad de adquisición) e instalación de nuevas destructoras de papel y mantenimiento tanto de las nuevas como de las existentes para las diferentes áreas del Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato Suministro e instalación de nuevas destructoras de papel y mantenimiento tanto de las nuevas como de las existentes para las diferentes áreas del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

| | |
|-------------------------|--|
| Codificación Código CPV | 30191400 - Máquinas destructoras de documentos 50310000 Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina |
|-------------------------|--|

Tercero: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Presupuesto licitación IVA excluido | Tipo IVA aplicable 21% | Presupuesto licitación IVA incluido |
| 23.109,00 Euros | 4.852,89 Euros. | 27.961,89 Euros |



| | |
|--|---|
| Aplicación presupuestaria | 92000 62500 Mobiliario y equipo de oficina 92000 21500 Reparaciones y mantenimiento de mobiliario y equipos de oficina |
| SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto Alzado | |

| VALOR ESTIMADO | |
|--|--|
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Presupuesto de licitación IVA excluido | 23.109,00€ |
| Prórrogas IVA excluido | 2.352,00€ |
| Total precio estimado | 25.461,00 € |

| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN | | | |
|-------------------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR | | | |
| 100 % | | | |
| ANUALIDADES | | | |
| EJERCICIO | IVA EXCLUIDO | 21% IVA | TOTAL IVA INCLUIDO. |
| 2020 | 21.933 € | 4.605,93 € | 26.538,93 € |
| 2021 | 1.176 € | 246,96 € | 1.422,96 € |
| 2022 | 1.176 € | 246,96 € | 1.422,96 € |
| 2023 | 1.176 € | 246,96 € | 1.422,96 € |
| TOTAL | 25.461,00 € | 5.346,81 € | 30.807,81 € |

Cuarto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo por el importe del mantenimiento.

| PLAZO DE DURACIÓN | | |
|---|---------------------------------|---|
| Duración del contrato: 2 años | | |
| Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI. Por el importe del mantenimiento. | Duración de la prórroga: 2 años | Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses |

Quinto.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 27 de agosto de 2020, una vez abierto el "Sobre/Archivo Electrónico ÚNICO", se observa que las empresas licitadoras al procedimiento son:

CIF: DIA CASH SL, B18283036 Admitido

CIF: MAILING SYSTEMS, B83838458 Admitido

Procediéndose a la valoración de las ofertas presentadas:

"INFORME DE VALORACIÓN

Convocada la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de agosto de 2020 a las

*11:00h para el procedimiento abierto Suministro e instalación de nuevas destructoras de papel y mantenimiento tanto de las nuevas como las existentes del Ayuntamiento de Almuñécar. Se procedió a la apertura de los sobres de las 2 empresas que se han presentado quedando de la siguiente forma, siendo la cuantía máxima total del contrato de **25.461 euros sin IVA incluido:***



Mejor oferta económica suministro y mantenimiento equipos (100 puntos)

SUMINISTRO:

- **Mailing System, S.L.** con una oferta económica de **20.677 euros IVA excluido**
- **DiaCash S.L** con una oferta económica de **12.257,08 euros IVA excluido**

MANTENIMIENTO (2 AÑOS)

- **Mailing System, S.L.** con una oferta económica de **2.352 euros IVA excluido.**
- **DiaCash S.L** con una oferta económica de **1000 euros IVA excluido**

TOTAL DE OFERTAS ECÓNMICAS (SUMINISTRO + MANTENIMIENTO (2AÑOS))

- **Mailing System, S.L:** Presenta una oferta económica total de **23.029 IVA excluido.**
- **DiaCash S.L :** Presenta una oferta económica total de **13.257,08 IVA excluido.**

PUNTACIÓN DE AMBAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se obtiene la siguiente puntuación de ambas ofertas atendiendo a la

| Número | Descripción del criterio | Ponderación |
|--------|--|---------------|
| 1 | <p>La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:</p> $X = \frac{M a x \times (P L - O f)}{P L - O M B}$ <p>siendo,</p> <p>PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)</p> | 100 PUNTOS |

fórmula especificada en dicho pliego administrativo:

- **Mailing System, S.L.** con una puntuación de **19,92 puntos**
- **DiaCash S.L** con una puntuación de **100 puntos**



Por lo tanto, se informa que la empresa Diacash S.L presenta la oferta más ventajosa ya que se adecúa a las especificaciones de los pliegos publicados con una puntuación de 100 puntos."

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por el licitador, la mesa concluye:

Orden: 1 CIF: DIA CASH SL, B18283036 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 CIF: MAILING SYSTEMS, B83838458.

Total criterios CAF: 19,92

Total puntuación: 19,92

A la vista de la ofertas presentada y la valoración realizada, la mesa, por unanimidad de sus asistentes, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación, **al ser la mejor oferta económica**, del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS DESTRUCTORAS DE PAPEL Y MANTENIMIENTO, tanto de las nuevas como de las existentes para las diferentes áreas del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N°106/2019; EXPEDIENTE GESTIONA N° 7230/2019, a la empresa **D.I.A. CASH SL, B18283036** conforme a la oferta presentada de:

- **12.257,08 € IVA excluido más 2.573,99 € en concepto de IVA lo que hace un total de 14.831,07 € IVA incluido (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO) importe que incluye el suministro y el mantenimiento durante los dos primeros años.**
- **1.000,00 € más 210 € en concepto de IVA lo que hace un total de 1210,00 € IVA incluido (MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS).**

Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación de fecha 27 de agosto del 2020, comprobada documentación aportada en el Sobre Único por los servicios dependientes del órgano de contratación, examinada la inscripción de la mercantil en el ROLECE, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, seguridad social y con esta Administración, y teniendo en cuenta el apartado N del cuadro de características particulares, el cual exime al adjudicatario de presentar la garantía definitiva en virtud del artículo 159.6.f), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Adjudicar a la empresa **DIA CASH SL, B18283036**, el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS DESTRUCTORAS DE PAPEL Y MANTENIMIENTO, TANTO DE LAS NUEVAS COMO DE LAS EXISTENTES, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N°106/2019; EXPEDIENTE GESTIONA N° 7230/2019, al ser la mejor oferta económica:

- **12.257,08 € IVA excluido más 2.573,99 € en concepto de IVA lo que hace un total de 14.831,07 € IVA incluido (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO) importe que incluye el suministro y el mantenimiento durante los dos primeros años.**
- **1.000,00 € más 210 € en concepto de IVA lo que hace un total de 1210,00 € IVA incluido (MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS).**

Segundo.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual periodo por el importe del mantenimiento.



Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta. Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

Quinto.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público), resto de licitadores, a los servicios económicos (intervención) y técnicos (informática) municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

